

RESOLUCION N° 355/88 =C.P.C.E.CH.-

VISTO:

La Ley Provincial N° 1.181, y;

CONSIDERANDO:

Que en su Art. 2º, inc. f) establece que corresponde al Consejo Profesional ordenar el ejercicio profesional de Ciencias Económicas;

Que la F.A.C.P.C.E. ha dictado las Resoluciones Técnicas N° 8 y 9 sobre Normas Generales y Particulares de Exposición Contable, en sustitución de la Resolución Técnica N° 1;

Que las mencionadas Normas de Exposición han sido sometidas a consulta de los graduados por un período suficiente, a través del informe N° 11 del área Contabilidad del CECYT;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DIRECTIVO
R E S U E L V E**

Art. 1º.- Poner en vigencia las Resoluciones Técnicas N° 8 y 9 dictadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas sobre Normas Generales y Particulares de Exposición Contable.-

Art. 2º.- Las Resoluciones Técnicas N° 8 y 9 serán de aplicación para los estados contables correspondientes a los ejercicios que finalicen a partir del 30 de junio de 1.988.-

Art. 3º.- Comuníquese a los matriculados, Delegaciones de este Consejo Profesional, Inspección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, Dirección de Cooperativas y Mutualidades y demás reparticiones oficiales interesadas y a la F.A.C.P.C.E.-

Art. 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y cumplido ARCHIVESESE.-

Esquel (Ch), 09 de Abril de 1.988.-